

EL SEIS DE MARZO.

PERIODICO OFICIAL.

AÑO 4.º
EPOCA SEGUNDA

LIBERTAD Y ORDEN.

NUMERO 278
TRIMESTRE 21.

CONTENIDO.

DESPACHO DEL INTERIOR.

Nota de la Gobernacion de Manabí acompañando en copia legalizada una sentencia asesorada del juez de letras en el comiso de 68 tercios, 50 mazos de paja toquilla y 6 botijas de aguardiente nacional.
Otra de la Gobernacion de Pichincha adjuntando un ejemplar del estado de ingreso y egreso de las rentas municipales del canton de Quito, y una planilla de las multas impuestas por la Policia en el mes de enero.
Otra de la Gobernacion de la provincia del Chimborazo, en la que adjunta una relacion de los trabajos de la Municipalidad del canton de Alausi en el año próximo pasado.
Otra de la Gobernacion de la provincia de Guayaquil adjuntando un acuerdo del Concejo Municipal del canton de Machala sobre manumision.
Otra de la Gobernacion de la provincia de Pichincha, acompañando una copia testimoniada de una nota que el doctor José Vázquez declara que ha cerrado su estudio de abogado.

INSTRUCCION PUBLICA.

Circular á los señores Gobernadores disponiendo se escite á los preceptores de primeras letras para que funden escuelas de adultos en sus respectivas localidades.
Nota de la Gobernacion de la provincia de Loja, en la que comunica que el 6 de marzo se ha instalado en esa ciudad un colejo, consagrado al bello sexo.
Otra de la Gobernacion de la provincia de Leon, transcribiendo otra del Jefe político del canton de Ambato, en la que le comunica que algunos ciudadanos de ese lugar se han asociado con el objeto de costear y dirigir una escuela de adultos.
Contestacion.
Nota de la misma Gobernacion adjuntando el reglamento que ha formado la sociedad de varios vecinos de Ambato que ha fundado la escuela de adultos.
Reglamento.
Nota de la Gobernacion á Inspeccion de estudios de la provincia del Chimborazo, comunicando que en el pueblo de Asancto se ha creado una escuela primaria de niños.
Otra de la misma Gobernacion en la que trascribe la del Jefe político de Guaranda, comunicando que el Teniente primero central ha principiado á dar lecciones de geografia.

DESPACHO DE HACIENDA.

Trabajos en que se han ocupado las Contadurias mayores de los distritos de Quito y del Azuay en el mes de febrero.
Inventacion.

DESPACHO DEL INTERIOR.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Manabí. Portoviejo á 4 de marzo de 1858, 14.º de la Libertad.
Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior.
Señor.—Para su publicacion por el periódico oficial, escéme la honra de acompañar á U.S. H. en copia autorizada la sentencia asesorada que ha pronunciado el señor alcalde 1.º municipal de este canton y Juez de Letras accidental en el comiso de 68 tercios, 50 mazos de paja toquilla y 6 botijas de aguardiente nacional.
Dios y Libertad.—Francisco Franco.

VISTOS.—Son legales los fundamentos de la sentencia consultada; por tanto este juzgado accidental de letras administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la lei, la confirma con costas. Y devuélvase, previniéndose al inferior, compulsa copia de lo actuado, para la escuela de la causa criminal contra los reos de contrabando que resulten.—Ru-

fino Salto. T. Carbo.—Proveyó y firmó la sentencia anterior, el señor Rufino Salto, alcalde primero municipal de este canton y de letras accidental, con dictamen del señor doctor Tomas Carbo.—En Portoviejo á dos de marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho, á las diez del dia.
Ante mí, Gabriel Avila, escribano público y de hacienda.

Es fiel copia del original que se remite al señor colector de rentas internas del canton de Montecristi, para la ejecución de la sentencia recaida en el comiso de 68 tercios, 50 mazos de paja toquilla y 6 botijas de aguardiente nacional, aprehendidos en Pederalosa Mompiche.—Portoviejo, marzo 2 de 1858.

Gabriel Avila, escribano público y de hacienda.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Pichincha. Quito á 5 de marzo de 1858, 14.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior.

Señor.—Tengo el honor de adjuntar á la presente comunicacion un ejemplar del estado de ingreso y egreso que han tenido las rentas municipales de este canton en el mes de enero último, igualmente que la planilla de multas impuestas por los funcionarios de policia en el mismo mes.

Dios y libertad.—M. Albuja.

República del Ecuador.—Tesorería municipal y de policia. Quito á 31 de enero de 1858, 14.º de la Libertad.

Planilla de los ingresos que han tenido las rentas municipales y de policia en el presente mes de enero de 1858.

Sobrante del mes anterior.... 16,6

Ramos en asentamiento.

Estancos.....	97,7
Chicherías.....	116,2
Carnicería.....	115,1
Rastro de los pueblos.....	27,3
Gallera.....	30,4
Id. de juego extraordinario.....	6,2 36,9

Peaje de madera.....	18,,
Pension de dos reales en carga por toda clase de licores de envase.....	118,, 529,3

Ramos en administracion.

Réditos de los principales de propios.....	29,0
Medio por ciento de la masa decimal.....	447,,
Alumbrado.....	91,7
Rezagos de este ramo.....	45,, 136,7

Pension de aguas.....	6,,
Villar.....	4,,
Multas de policia.....	47,1
Id. de las parroquias.....	3,2 50,3

Alercion.....	4,4
Fuegos artificiales.....	14,, 680,4

Suma la presente planilla mil doscientos treinta y cinco pesos cinco reales. 1235,5

El Tesorero, Ramon Narvaez.—Está corriente.—José María Avilez.—Rafael Carvajal.—Javier Saenz.—Portilla, Secretario.

Es copia—El Oficial 1.º, Lázaro Antonio Regalado.

República del Ecuador.—Presidencia de la Junta Municipal Administrativa. Quito á 2 febrero de 1858, 14.º de la Libertad.

Segun lo acordado por la Junta Municipal Administrativa, se entrega al señor Administrador la cantidad de mil doscientos treinta y cinco

pesos cinco reales para que los distribuya del modo siguiente.

Gastos anticipados para el mes de febrero.

Para gastos de escritorio de policia, procurador síndico y Concejo Municipal.....	15,,
Para el alumbrado público, de policia, cárceles y gratificación de alumbradores.....	52,4
Para el pago de ocho peones que trabajan en el aseo de las calles de la ciudad, en cuatro semanas contadas desde 1.º de febrero hasta el 28 del mismo, ganando á real y medio diario cada uno de lunes á sábado y medio real el domingo.....	38,, 105,4

Gastos en enero.

Para el alimento de los encarcelados y presas de Santa Marta	37,5½
Para el empresario de la obra del socabon de Chicha....	50,,
Para la composicion de la acoquia de la Carnicería.....	5,0
Para la composicion de la acoquia de Pichincha.....	9,4 65,2

Para el pleito con el señor Gregorio Delvalle, por resistencia al pago de la multa impuesta por el jurado de imprenta.... 4,3

Para el pleito que sigue el señor procurador síndico contra el empresario de la obra del socabon de Chicha por falta á sus compromisos... 4,7

Para el pago de bagajes de los ministriles que fueron con notas del Concejo Municipal á las parroquias del Sur y Norte. 1,,
Para forraje del caballo de uno de los señores comisionarios, que está en servicio de las comisiones de policia. 5,7 6,7

Para un candado y composicion de las carlancas de los prediarios..... 4,5

Para el señor Domingo Gómez de la Torre, en cuenta de mayor cantidad que se le adeuda, por los gastos que hizo en la obra del costado derecho del puente de Machángara..... 400,,
Para una campanilla del Concejo Municipal..... 4,, 510,0½

Sueldos.

Para los empleados de policia.....	138,,
Para los empleados del Concejo Municipal.....	322,2
Para los institutores.....	101,1½
Para el ex-Jefe de policia señor coronel José Ignacio Fernandez, por cuenta de sus sueldos caidos.....	4,, 525,9½

El seis por ciento del tesoro en la cantidad de 1,218 pesos 7 reales de recaudacion..... 73,, ½

Suma total..... 1,223,0½

COMPARACION.

Cargo.....	1235,5
Data.....	1235,0½
Sobrante.....	11,0½

Diseño—Avilez, Carvajal, Saenz, Portilla, Secretario
Es copia—El Oficial 1.º, Lázaro A. Regalado.

PLAN de multas impuestas por la Policia del canton de Quito en el mes de enero del año de 1858.

Nombres de las personas multadas e infraccion de los articulos del Reglamento.

Por el Jefe que suscribio.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like 'ENERO 5 Trinidad Yopez en dos reales...' and a total sum of 18,2.

Por el señor José Maria Echanique.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like 'ENERO 2 Antonio Paredes en cuatro pesos...' and a total sum of 17,5.

Por el señor Joaquin Paraja.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like 'ENERO 8 Magdalena Heredia en dos pesos...' and a total sum of 11,2.

Jefatura de Policia Quito, febrero 8 de 1858. El Jefe Miguel Carrion. Es copia - El Oficial 1.º, Lazaro Antonio Regalado.

República del Ecuador - Gobernacion del Chimborazo. Riobamba 13 de marzo de 1858, 14.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior. Adjunta encontrará US. H. la relacion de los trabajos de la Municipalidad del canton de Alausí durante el año que espiró, sirviéndose US. H. hacerla publicar en el periódico oficial,

para dar cumplimiento al art. 40 de la lei del ríjimen político.

Dios y Libertad - Pablo Bustamante.

República del Ecuador - Jefatura Política del canton. Alausí, marzo 5 de 1858, 14.º de la Libertad.

Al señor Gobernador de la provincia del Chimborazo.

Señor - Para informar á US. de los acuerdos de la Municipalidad de este canton en el año de 1857, que US. solicita en su estimable nota fecha 20 del pasado señalada con el número 9, he revisado las actas de las sesiones que han tenido lugar en el año anterior, y he visto con pena que no ha habido disposiciones de consideración, á consecuencia de que algunos de los concejeros han sido llamados por la Corte Superior y se han conservado en la capital hasta vindicarse de una causa inventada por el Jefe Político de aquella época recomendable. Impuesto de ellas, y los datos que ha suministrado el Concejo actual y los tenientes parroquiales, tengo la satisfaccion de dar cuenta á US. de los trabajos de la referida Municipalidad, con distincion de los acuerdos que se han llevado á cabo, y de los que han quedado pendientes.

Despues que el C. M. ha cumplido con el deber de elegir algunos funcionarios que la lei le atribuye, en ejercicio de las demas atribuciones que le corresponden, ha procedido á acordar primero: en constituir la escuela primaria de niños que existe en esta cabecera en un local regular que lo ha arrendado el ciudadano Isidoro Robalino en la suma de 16 pesos, bajo la expresa condicion de darle por dicha suma algunas varas de terreno en el punto denominado el Tiute, perteneciente al Estado; y para adjudicar con seguridad ha solicitado la aprobacion del Poder Ejecutivo, por el órgano de US. Y para informarse del ingreso y egreso de las rentas de policia ha mandado que el Comisario y los tenientes que se han encargado presenten las cuentas respectivas, sin perjuicio de la jeneral que han debido darla.

Segundo: en materia de obras públicas, el C. M. ha aplicado el producto del ramo subsidiario de la parroquia de Chunchi al trabajo del cauce por donde debe jirar un molino de agua de suma utilidad á los habitantes de ella, el que está por concluirse, y no hai duda que terminará en el presente año, mediante el espíritu público del señor Lisardo Vázquez que se ha encargado de la empresa y el apoyo del C. M. El de la parroquia de Gansuntos ha adjudicado al trabajo de la fábrica de la iglesia de la misma parroquia, por hallarse destruída á consecuencia del movimiento de tierra que acaeció en el año de 1856; cuya obra demanda una eficaz cooperacion de la Municipalidad para que se concluya; el de Achupallas se ha intervido en la construccion de una cárcel que es de urgente necesidad en aquella parroquia, la que se encuentra por concluirse por mas esfuerzos que han hecho los tenientes del año anterior por ver terminada esta obra. Por el esclusivo interes del señor doctor Cirio Cuadrado que se encargó de la Jefatura Política se ha construído, con el trabajo subsidiario, un jiro nuevo por el que se dirige una fuente de agua para el bien de esta poblacion. Con el producto del mismo ramo, apoyo del expresado Jefe Político é interes del Comisario de policia se ha principiado un muelle en la plaza de esta cabecera, y un puente de suma utilidad en la parroquia de Tigua; y el producto del trabajo subsidiario de las demas parroquias ha aplicado el mismo Jefe Político al reparo de los caminos públicos, y no se ha verificado en su mayor parte.

Tercero: en cuanto á establecimientos de beneficencia pública, el C. M. ha dispuesto se construya un local para la escuela que queda mencionada, con el producto de los rezagos del ramo subsidiario que debia recaudarse en dinero por no haberse satisfecho en su debido tiempo, y la suma que produzca la venta que debia hacerse del resto de los terrenos del Tiute que no dan ninguna utilidad al Estado, y al efecto ha solicitado oportunamente la aprobacion del Supremo Gobierno por el respectable órgano de US.; cuya disposicion no se ha llevado á efecto y ha quedado pendiente.

Estos son, señor Gobernador, los actos municipales que han tenido lugar en el año anterior, y es de esperar que mediante el patriotismo de los nuevos empleados municipales y el apoyo y cooperacion de US., se verán cumplidas las resoluciones que llevo indicadas, y las que se acuerden en el presente año.

Dios y Libertad - José Manuel Palomeque.

República del Ecuador - Gobernacion de la provincia. Guayaquil 17 de marzo de 1858, 14.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior.

Señor - Tengo el honor de elevar al conocimiento de S. E. el Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, por el respetable órgano de US. H. el acta acordada por el Concejo Municipal del canton de Machala en 6 del corriente, relativa á manumision, de conformidad con lo que dispone la lei de la materia.

Dios y Libertad - Francisco Bolóña.

En Machala á seis de marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho, Reunido el Concejo Municipal de este canton con los señores José Barrasuela, Jefe Político accidental, alcalde segundo, concetores tercero y cuarto, procurador síndico y alguacil mayor con el objeto de dar cumplimiento al artículo veinte de la lei de diez de noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro, se encontró disponible, segun las cuentas presentadas por el protector del ramo, la suma de cincuenta y cinco pesos un real, que dispuso el Concejo, se le entregó al señor Mariano Cruz á buena cuenta de los ciento cuarenta y seis pesos tres reales que se le quedaron debiendo en el trimestre anterior por la manumitida Isidora Reyes; quedándose para cubrir en el siguiente trimestre, noventa y un pesos dos reales. Con lo que se levantó la sesion, firmando el señor presidente y miembros del Concejo, de que certifica - José Barrasuela, Miguel Yaldiveino, Pedro Salama, Eusebio Avila, Juan Maldonado, Feliciano Rivera, Andres Loque secretarios.

Es fiel copia - Andres Luque, secretario.

República del Ecuador - Gobernacion de la provincia de Pichincha. Quito 24 de marzo de 1858, 14.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior.

Señor - A fin de que US. H. se digno mandar publicar en el periódico oficial, tengo el honor de adjuntar original la nota que el juzgado 1.º municipal del canton de Ambato ha dirigido á la Corte Superior de este Distrito, interponiendo una queja testificada por la que consta que el señor doctor José Vazcones ha cerrado su estudio de abogado.

Dios y Libertad - M. Albuja.

República del Ecuador - Juzgado 1.º Municipal del canton de Ambato 21 de Marzo de 1858.

Al señor Ministro Presidente de S. R. la Corte Superior del Distrito.

Por la copia testimoniada que acompaño á V. E. se instruirá de que el doctor José Vazcones ha cerrado su estudio como abogado de la causa que coesta en dicha copia, y en observancia de la disposicion contenida en el art. 85 de la lei orgánica del Poder Judicial, me dá la satisfaccion de comunicarle á V. E. para que se sirva mandar publicar por la prensa el particular ya mencionado.

Dios y Libertad - Constantino Fernandez.

Nota de Despacho, Marzo 24 de 1858 - Paso esta comunicacion al Gobernador de esta provincia á efecto de que se publique en el periódico oficial la manifestacion que ha hecho el doctor José Vazcones de haber cerrado su estudio, para los efectos prevenidos en el art. 85 de la lei orgánica del Poder Judicial - Ribadeneira - El Secretario Relator, Espinosa y Espinosa.

Señor Alcalde Municipal - El que suscribe por sus enfermedades é imposibilidad de contraerse al despacho, en otro expediente ha expresado que cierra su estudio y que dándose cuenta al Superior, se publique por la prensa segun la Lei. Esto mismo repite y ratifica en esta, recomendando se tenga en consideracion, que todo abogado puede libremente cerrar su estudio cuando le convenga. Ambato seis de marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho - José Vazcones.

Concuerda esta copia con la escusa puesta por el señor doctor José Vazcones á fojas ocho del proceso criminal seguido de difido contra Manuel Sanchez de la parroquia de Pillaro, por el delito de abajito del que se sacó, corrigió, consentió y va fielmente copiada, remitiéndome á su original, que obra en dicho expediente y oficio de mi cargo; y para que surta el efecto que haya lugar lo signo y firmo de orden verbal del señor doctor Constantino Fernandez alcalde primero municipal, en Ambato á veinte y uno de

marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho.
Anjel M. Quijano, escribano público.

INSTRUCCION PUBLICA.
CIRCULAR.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho del Interior e Instrucción pública. Quito á 17 de Marzo de 1858-14.º de la Libertad.

Al señor Gobernador de la provincia de... Los institutores de primeras letras de esta capital, movidos por el mas puro patriotismo, y convencidos de que la base de toda mejora social es la ilustracion del pueblo, solemnizaron el aniversario del glorioso Seis de Marzo, fundando e instalando una escuela de adultos, en la que han empezado á enseñar la lectura, escritura, aritmética, &c. á un gran número de ecuatorianos que, á causa de las injurias del tiempo ó de la desidia de nuestros antepasados, no contaron con los medios y los estímulos necesarios para adquirir esos conocimientos indispensables á todo hombre, y mui especialmente á los miembros de una República libre. Tres jóvenes inteligentes y patriotas han creado un establecimiento semejante en la ciudad de Guayaquil; y algunos ciudadanos notables por sus luces y virtudes cívicas, asociados de los institutores de primeras letras de Ambato, han fundado otro en ese lugar.

El Supremo Gobierno, apreciando la alta y trascendental importancia de tan plausible acontecimiento; deseando vivamente que todos los pueblos de la República gozen de los inestimables beneficios que van á reportar de las escuelas de adultos, los de Quito, Guayaquil y Ambato; y persuadido de que no hai un solo ecuatoriano que no abrigue un corazón capaz de imitar con entusiasmo tan nobles ejemplos, se ha servido disponer que este US. eficazmente los sentimientos de filantropía y amor patrio de los preceptores primarios, por lo menos de las cabeceras de canton, á fin de que ensanchando su elevada mision, funden escuelas de adultos en sus respectivas localidades, y aumenten así los títulos que ya poseen á la gratitud y estimacion de sus conciudadanos y á las consideraciones del Gobierno.

Lo que comunico á US. para su puntual cumplimiento.

Dios y Libertad.—Por indisposicion del Ministro de Instrucción pública. El de Hacienda, Francisco P. Icaza.
Es copia.—El oficial mayor, Camilo Ponce.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Loja á 13 de marzo de 1858, 14.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior e Instrucción pública.

Señor.—Me es altamente satisfactorio comunicar á US. H. que el día 6 de marzo, dia mas que glorioso para el Ecuador, por los recuerdos que despierta en la memoria de todos los ecuatorianos, se instaló en este lugar un plantel de educacion consagrado al bello sexo y ofrecido el Gobierno, como una prueba de la adhesion que los hijos de la Nueva Granada tienen por esta República.

El 20 de julio aniversario de la independencia grandina, se instaló el colegio de la Union y el 6 de marzo aniversario de la nuestra se abre para la mujer otro establecimiento bajo las mismas bases y método que aquel. Era pues, justo que estrechándose cada dia mas y mas nuestras relaciones con hijos de una Nacion hermana, se solemnizasen de un modo igualmente espléndido las fechas de nuestra regeneracion comun.

A la misa de gracias que se celebró en la iglesia matriz, concurrieron los alumnos de ambos colegios. Las niñas del Corazon de Jesus bellamente uniformadas llevaban un traje azul y una guirnalda blanca en la cabeza, habiéndose colocado simétricamente en la parte superior del em plo. Despues del Te Deum un sacerdote bendijo los escudos que debian llevar las niñas, colocándolos en el pecho de cada una de ellas. Pasada esta ceremonia, se dirijieron las educandas á la casa de la Señora fundadora, llevando en triunfo el pendon ecuatoriano que flameaba en medio de un numeroso jentío, cuyo entusiasmo se aumentaba con las alegres armonías de una música que expresaba perfectamente bien las patrióticas y alegres palpaciones de todo el concurso.

El local de la enseñanza estaba adornado con los blasones del Ecuador y la Nueva Granada. En el centro se veian coronadas de lau-

rel y olivá el acta de nuestra independencia y las armas de la República. Inmediatamente que todos hubieron ocupado sus asientos, el señor Benjamin Pereira pronunció una bellissima composicion alusiva al objeto de la reunion y á la inmortal jornada que en aquel momento se traía á la memoria y concluida como fué, despues de los mas jenerales y ruidosos aplausos, los concurrentes fueron obsequiados de un modo mas que cordial y franco.

La composicion del señor Pereira debe publicarse, y el reglamento del Colegio de niñas va adjunto á esta para que sea conocido por el Supremo Gobierno, quien no dejará de complacerse al ver que Loja en tan poco tiempo vaya poniéndose al nivel de las demás provincias del Ecuador á consecuencia de la cultura y entusiasmo de los tres jóvenes grandinos que han sabido corresponder de mas á mas á las esperanzas que este pueblo concibió con su llegada.

Dios y Libertad.—José María Jauregui.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de León. Latacunga á 15 de marzo de 1858, 14.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública.

El Jefe político del canton de Ambato en comunicacion de 14 del presente y marcada con el número 22, me dice lo que á US. H. copio.

Tengo la satisfaccion de comunicar á US. para que lo haga trascendental al supremo Gobierno, que algunos ciudadanos de este lugar entusiasmados por el brillante ejemplo que han dado los institutores de la capital, se han asociado con el objeto de costear y dirijir una escuela de adultos. Un acontecimiento tan plausible que pueda cambiar la faz de estos pueblos instruyéndolos y moralizándolos, se ha puesto en conocimiento de esta Jefatura, la cual espera se dirijirá por los asociados el reglamento que están formando y los demas detalles para transmitirlos al supremo Gobierno por el órgano de US.

Mui satisfactorio es á esta Inspeccion poner en conocimiento del Supremo Gobierno el procedimiento altamente recomendable y patriótico de algunos vecinos del canton de Ambato, cuyo resultado será necesariamente ventajoso al pais; y sería conveniente que en todos los pueblos se secundara un hecho tan plausible.

Dios y Libertad.—Lorenzo E. de los Monteros.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción pública.—Quito, á 24 de marzo de 1858, 14.º de la Libertad.

Al señor Gobernador e Inspector de Estudios de la provincia de León.

Persuadido el Gobierno de que el medio mas propio y eficaz para operar una completa y feliz regeneracion en los pueblos, es mejorar sus costumbres y difundir la ilustracion entre ellos, á fin de que los ecuatorianos ilustrados y patriotas remuneren con su gratitud las nobles fatigas de los fundadores de la antedicha escuela. Lo que comunico á US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y Libertad.—Por indisposicion del Ministro de Instrucción pública, el de Hacienda.—Francisco P. Icaza.

Es copia.—El Oficial Mayor, Camilo Ponce.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de León.—Latacunga á 22 de Marzo de 1858, 14.º de la Libertad.

Al H. señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública.

La Jefatura Política del canton de Ambato ha remitido á este despacho el reglamento que ha formado la sociedad de varios vecinos de Ambato que ha criado la escuela de adultos para que segun el proyecto en la enseñanza, encargando al infrascrito lo elevam al Supremo Gobierno; y cumpliendo con esta solemnidad, tengo el honor de adjuntarlo para que US. H. se sirva someterlo al conocimiento de S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo para su aprobacion.

Dios y Libertad.—Lorenzo E. de los Monteros.

REGLAMENTO
DE LA ESCUELA DE ADULTOS DEL CANTON DE AMBATO.

Ramos de enseñanza.

Art. 1.º En este establecimiento se enseñarán los siguientes ramos: lectura, escritura, gramática castellana y aritmética vulgar.

Art. 2.º Cada ocho dias ademas, se dirijirá á los alumnos un pequeño discurso oral, sobre los deberes morales y políticos, y sobre los derechos que tienen los hombres constituidos en sociedad. Estos discursos serán pronunciados e leídos por el monitor nombrado anticipadamente por el Director, y estarán redactados en lenguaje sencillo y acomodado á la inteligencia de los alumnos.

Condiciones para la admision.

Art. 3.º Todo individuo mayor de diez y siete años que ignore alguno de los ramos espresados, tendrá derecho de ser admitido en esta escuela y quedará inscrito en las listas que llevarán los monitores.

Deberes de los monitores.

Art. 4.º Son monitores todos aquellos que tomen parte en el establecimiento de la escuela, y los que en el suceso quieran prestar al pais un servicio tan importante.

Art. 5.º Estarán obligados á la enseñanza del ramo que se les encargue por el Director, y á llevar listas de sus respectivos alumnos, en las cuales ademas se inscribirán su edad y su oficio. Entre tanto no haya sino una sola clase está se dividirá en secciones de un número proporcionado de individuos, y cada una se pondrá á cargo de un monitor.

Art. 6.º Los monitores, antes de empezar las lecciones, llamarán por lista á los de su clase, notando en ella los nombres de los que hubieren faltado, para publicarlos en la sesion siguiente.

Art. 7.º Despues de terminadas las lecciones, los monitores anunciarán en alta voz los nombres de los que las hubiesen comprendido ó desempeñado mejor.

Del Director.

Art. 8.º Habrá un Director nombrado por la asociacion cada tres meses, y sus deberes son: 1.º presidir en las horas de enseñanza haciendo guardar el órden correspondiente en todas las clases; 2.º disponer todo lo conducente al mejor aprovechamiento de los alumnos; 3.º velar sobre la conservacion de todos los útiles de la escuela y mandarlos renovar cuando convenga; 4.º nombrar un tesorero para que custodie los fondos del establecimiento y corra con los gastos; 5.º exigir y examinar estas cuentas que deberán presentarse cada tres meses.

Dias y horas de enseñanza.

Art. 9.º En los dias féjcs y juéves de cada semana concurrirán los alumnos al local de enseñanza á recibir sus lecciones, desde las cuatro de la tarde hasta las siete ó ocho de la noche. Los discursos orales se pronunciarán los juéves.

Art. 10.º Cada seis meses habrá un acto público en el local del establecimiento.

Dado en Ambato á 21 de marzo de 1858. Juan Arias, Ignacio Holgín, Ignacio Paredes, Miguel Francisco Albornoz, Juan Molineros, Nicolás Martínez, Juan León Mera, José Montero. Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción pública. Quito á 24 de marzo de 1858, 14.º de la Libertad.

Resuelto.—Apruébase.—Pot S. E.—Por Impedimento del Ministro de Instrucción pública. El de Hacienda.—Francisco P. Icaza.

Es copia.—El Oficial Mayor, Camilo Ponce.

República del Ecuador.—Gobernacion e Inspeccion de estudios del Chimborazo. Riobamba á 20 de marzo de 1858, 14.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública.

El señor Alfaro del Pozo jefe político del canton de Guaranda con fecha 14 del presente, ha comunicado á este despacho la creacion de una escuela primaria de varones en el pueblo de Asancole, y habiéndose instalado con cuarenta y cinco alumnos, con fondos proporcionados por el Concejo Municipal y los padres de familia de la parroquia.

Al poner en conocimiento de S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo esta comunicacion, pido US. H. añadir que dentro de poco el importante canton de Guaranda contará en cada circulo con una escuela; pues á mas de la consa-

gracion y patriotismo del Jefe Político por la educación pública, el Consejo Municipal y cada uno de los ciudadanos propenden á ensanchar el progreso de la educación primaria.

Lo que comunico á US.H. para el objeto espresado.

Dios y Libertad.—Pablo Bustamante.

República del Ecuador.—Gobernacion é Inspeccion de estudios del Chimborazo.—Riobamba á 20 de marzo de 1858, 14.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho de Instruccion pública.

El señor Jefe Político del canton de Guaranda en su comunicacion de 14 del presente y bajo el número 44, me dice lo siguiente: "Tengo la satisfaccion de anunciar á US. que el señor teniente primero central Bernardo Lombida cumple con la lei visitando semanalmente las escuelas de este lugar, y afanándose de tal manera que ha principiado á dictar un curso de jeografía por indicacion del que suscribe.—Como á US. le complace cualquier mejora que se inicia, no vacilo en creer que este procedimiento le será agradable."

La que traslado á US.H. para que S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo conozca el estado en que se encuentra Guaranda en el ramo de instruccion pública.

Dios y Libertad.—Pablo Bustamante.

Republica del Ecuador.—Quito á 13 de marzo de 1858.

Al honorable señor Ministro del Interior.

Señor.—Me cabe la satisfaccion de contestar la apreciable nota que US. H. se ha dignado dirigirme en diez del que cursa, para comunicarme que S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo se ha servido nombrarme Juez de Letras de la provincia de Manabí. Esta distincion con que he sido honrado por el Supremo Gobierno constituye un nuevo título de mi gratitud y reconocimiento, y al aceptar este cargo no me propongo mas objeto que empeñar mis débiles esfuerzos en el servicio público, procurando hacerme digno de la confianza y autoridad que en mí se han depositado.

Dignese US. H. poner mi admision en conocimiento de S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo, y US. H. acepte los sentimientos de la mas alta consideracion y aprecio con que me suscribo de US. H. su obsecuente servidor.

Dios y Libertad.—F. Javier Parredes.

DESPACHO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Contaduría Mayor del Distrito, Quito á 1.º de marzo de 1858, 14.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Para conocimiento del Supremo Gobierno, me cabe la honra de elevar á manos de US. H. el estado que manifiesta los trabajos en que se ha ocupado esta oficina en el mes de febrero último.

Dios y Libertad.—A. Ribadeneira.

RELACION de lo que se ha trabajado en esta Contaduría Mayor en el mes de febrero próximo pasado.

Cuentas recibidas.

Se han admitido, con los correspondientes decretos y los respectivos informes del fiscal, las siguientes:

- 1 La de Administracion de Correos del canton de Ibarra, comprensiva desde 1.º de diciembre de 1856 á 31 de igual mes de 1857, presentada por el señor José Guayana.
- 2 Las del mismo ramo del de Guaranda, relativas la primera á los cuatro últimos me-

ses de 1850, y la segunda á los diez primeros meses de 1851, á cargo del señor Miguel Uquillas.

Glosadas.

1 La de Administracion de Correos del canton de Ibarra, á cargo del señor José Guayana desde diciembre de 1856 á id. de 57, y se le dirijió el correspondiente testimonio de las observaciones que recaerón en dicha cuenta.

1 La de Comisaría de Guerra de la division del Norte, que desde 7 de junio á 30 de agosto de 1851 corrió á cargo del señor Espiridon Dávila, y se le dirijió el respectivo testimonio.

1 La de contribucion de indijenas del canton de Riobamba, que fué de cargo del señor Carlos Zambrano, desde enero á mayo de 1854, y se le remitió el testimonio por el próximo correo.

2 Las del hospital de caridad de esta ciudad, correspondientes á los años de 1843 y 44, que fueron de cargo del finado señor Mariano Proaño, y se mandó á su albacea el correspondiente testimonio.

5 Se concluyó la de Tesorería de la provincia del Chimborazo, que en el año de 1855, estuvo á cargo del señor Tomas Viteri.

Fiscalizadas y sentenciadas en primera instancia.

1 La de contribucion de indijenas del canton de Quito, que en diez meses de 1856, fué de cargo del señor doctor Aparicio Ribadeneira, con el alcance de 3 pesos 5 3/4 reales en favor del riadente.

1 La de id. id. del de Pujili, que fué de cargo del señor Rafael Morales, en los últimos seis meses de 1853, con el alcance de 55 pesos 5 y 1/4 reales en contra del riadente.

1 La de id. id. del de Hatacunga, que desde 15 de junio de 1854 á 15 de marzo de 1855, corrió á cargo del señor José María Maldonado, dando el resultado de 383 pesos 3/4 de real en favor del Fisco.

1 La de Administracion de Correos del de Riobamba, á cargo del señor Nicolas Oroco por el año de 1856, con el alcance de 8 pesos 6 reales en favor de las rentas.

4

Id. id. en tercera.

1 La del ramo de alcabalas de la ciudad de Cuenca, á cargo de los señores José García y Juan de Dios Corral en el año de 1832, absolviendo á los rindentes en la cantidad de 2788 pesos 4 reales.

Comunicaciones.

Se han dirijido 20 á diferentes autoridades y 20 á particulares.

Se ha tomado razon de un título eclesiástico. Se han sellado 11 resmas de papel con diversos valores; las que fueron entregadas á la Tesorería principal.

Finalmente se han rubricado 1179 cartas para la cobranza del impuesto al ramo de aguardientes, y se han entregado á los respectivos colectores.

Contaduría Mayor del Distrito, Quito á 1.º de marzo de 1858, 14.º de la Libertad.

A. Ribadeneira.

República del Ecuador.—Contaduría Mayor del Distrito del Azuay, Cuenca á 3 de marzo de 1858, 14.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor.—Para conocimiento del Supremo Gobierno, tengo la honra de elevar á manos de US. H., el estado que manifiesta los trabajos en que se ha ocupado esta oficina de cargo del infrascrito, en el mes de febrero último.

Dios y Libertad.—Francisco Iglesias.

República del Ecuador.—Contaduría Mayor del Distrito del Azuay, Provincia de Cuenca.

CUADRO que manifiesta los trabajos en que se ha ocupado la Contaduría Mayor en el mes de febrero de 1858.

Cuentas recibidas.

La cuenta del Lazareto del Jordan, de cargo del señor Santiago Morales, desde 13 de abril hasta diciembre de 1858.

La de contribucion personal de indijenas del canton de esta capital, de cargo del señor doctor Francisco Dávila, comprensiva de junio de

1851 á noviembre de 1855.

Cuentas en exámen.

La de contribucion de indijenas del canton de Asoguez, de cargo del señor Casimiro Martinez, por los años de 1840 y 47.

La de id. id. de este canton de cargo del señor Luis Pozo, como colector jeneral de rezagos por el año de 1842 y anteriores.

La de los fondos del Lazareto del Jordan de este canton de cargo del señor Santiago Morales, en el año de 1857.

Cuentas en traslado.

La de la Tesorería de la provincia de Loja, por el año de 1855 del señor Agustín Rofrío y Pio Valdivieso.

La de los fondos del Lazareto de este canton de cargo del señor Santiago Morales por el año de 1857.

Sentenciadas en segunda instancia.

Las de contribucion de indijenas del canton de Quito de cargo del señor Ignacio Sanchez en los años de 1847, 848 y 849.

Comunicacion oficial y otros trabajos.

Se han dirijido al Ministerio de Hacienda 1 nota oficial, á la Contaduría Mayor de Pichincha 6, á la del Guayas 3, á la Gobernacion de esta provincia 2, á la de Loja 3, á las autoridades subalternas de esta provincia 3, á las de Quito 3, y á las de Loja 3.

Se ha tomado razon de un despacho civil, de patentes devueltos de tercenzistas 8 y de trapicheros 4.

Se han emitido dos informes previas solicitudes.

Se ha tomado razon de los autos de obediencia pronunciados en las cuentas siguientes: En la de Correos de esta ciudad del señor José María Borrero, por el año de 1834; en las de contribucion del canton de Galaceo del señor Lizardo Ordóñez, por los años desde el de 839 hasta el de 843; en las de este canton de cargo del finado señor Coronel José Gonzalez por los años desde 1829 hasta 1833, habiéndose expedido en esta última cuenta el respectivo certificado de finiquito.

Se han sellado y remitido á la provincia de Loja 9000 sellos de 8.º, 2000 del 9.º, 3000 del 10.º y 1000 tambien del 10.º para el servicio de esta oficina.

Cuenca, marzo 1.º de 1858.

Francisco Iglesias.

ESCUELA DE ADULTOS EN AMBATO.

INVITACION.

Los infrascritos, animados del mas ardiente deseo de coadyuvar con sus débiles esfuerzos á los que con laudable actividad desplega el Gobierno para difundir en todas las clases los conocimientos mas indispensables para la vida social, y apresurándose á imitar el filantrópico ejemplo de algunos institutores de la capital; se han propuesto plantear en este canton, á su propia costa, una escuela de adultos, en la que se enseñará á leer, escribir, gramática castellana y aritmética, á todos los que, pasando de diez y siete años de edad, carezcan de algunas de las predichas nociones. Los infrascritos tienen mucha fe, no en el efecto de sus propios esfuerzos, sino en el poder de la perseverancia y en la decidida cooperacion de las autoridades y de los buenos ciudadanos; y con tales medios no vacilan en creer que llevarán á cabo tan importante empresa. Mas, anhelando realizarla sin demora, invitan vivamente á todos los que reúnan las cualidades indicadas, para que desde el día 8 del mes entrante concurren á la casa municipal de este lugar á recibir sus lecciones, las que se darán gratuitamente, debiendo ser inscritos en las listas de las respectivas clases, conforme al reglamento que debe rejir en dicha escuela.

Ambato, marzo 21 de 1858.—Ignacio Holguín, Juan Arias, Miguel Francisco Albornoz, Ignacio Paredes, Juan Molineros, Nicolas Martinez, Juan Leon Mera, José Montero.